

Medidas Ambientales Correctoras y Protectoras y Programa de seguimiento Ambiental. Plan General de Ordenación.

Causa	Efecto	Objetivo ambiental (medidas preventivas)	Indicadores		Descripción	Controles		Responsabilidad	Medidas Correctoras	Observaciones
			Cumplimiento	Incumplimiento		Periodicidad				
Perdida de superficie agraria útil	- Ampliación de procesos de urbanización sobre terrenos agrícolas en el entorno de El Pueblo y La Punta.	- Limitación de la pérdida de espacios con potencial agrario a lo estrictamente necesario para el desarrollo de las determinaciones del PGOT en suelos urbanos y urbanizables. - Limitación de la pérdida de suelos agrícolamente aprovechables	Ajustes a las tipologías y condicionantes urbanísticos y de usos establecidos para los equipamientos en el PGOT.	Infraestructuras, edificaciones, usos, edificabilidades, etc., que se desarrollen más allá de lo contemplado por el PGOT o estando ajustadas al mismo en sus fases de construcción ocupen temporalmente mayor espacio del definido inicialmente.	Control de la evaluación ambiental de las actuaciones Análisis periódico de evolución de estado de conservación de las áreas agrícolas y los suelos en relación con actuaciones indicadas por el PGOT. Inspección visual de los suelos retirados y su almacenamiento	Semestral	Vigilancia Ambiental municipal y/o promotor/constructor de la actuación. A discreción municipal en función del tipo y magnitud de la actuación.	Ajuste a las determinaciones del PGOT y/o restablecimiento de condiciones originales. Limpieza de suelos mezclados con restos de obra	Los suelos que inevitablemente deban ser removidos, deberán almacenarse de forma que no queden afectados por la acción de los agentes erosivos, en función de su naturaleza y cantidad y deberán ser reutilizados para fines acordes a su calidad agroclógica. Las áreas de almacenamiento deberán estar físicamente separadas de obra y los depósitos de escombros, si fuera el caso.	
	- Traslado a clasificaciones de riesgo de protección ambiental de áreas marginales de suelos agrícolas (abandonadas)	- Limitación de la pérdida de espacios con potencial agrario a lo estrictamente necesario para el adecuado mantenimiento de los sistemas naturales (dinámicas y elementos). - Compatibilización de conservación de valores naturales con pervivencia de sistemas y áreas agrícolas. - Limitación de la pérdida de suelos agrícolamente aprovechables	Ajustes a las tipologías y condicionantes urbanísticos y de usos establecidos para los equipamientos en el PGOT.	Infraestructuras, edificaciones, usos, edificabilidades, etc., que se desarrollen más allá de lo contemplado por el PGOT o estando ajustadas al mismo en sus fases de construcción ocupen temporalmente mayor espacio del definido inicialmente.	Análisis periódico de evolución de estado de conservación de las áreas agrícolas y los suelos en relación con actuaciones indicadas por el PGOT. Inspección visual de los suelos retirados y su almacenamiento	Semestral	Vigilancia Ambiental municipal y/o promotor/constructor de la actuación. A discreción municipal en función del tipo y magnitud de la actuación.	Ajuste a las determinaciones del PGOT y/o restablecimiento de condiciones originales.	Se ha verificado un alto grado de concordancia en estos cambios.	





PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE TIARRAFÉ - MEMORIA AMBIENTAL.  
 LA APROBACIÓN DEFINITIVA (Acuerdo COTMÁC de 20 de Junio de 2010) - JULIO 2010

Medidas Ambientales Correctoras y Protectoras y Programa de Seguimiento Ambiental. Plan General de Ordenación.

Causa	Efecto	Objetivo ambiental (medidas preventivas)	Indicadores			Descripción	Periodicidad	Responsabilidad	Medidas Correctoras	Observaciones
			Cumplimiento	Incumplimiento	Controles					
Pérdida de superficie agraria útil	- Mejora de la integración paisajística de los espacios transformados u ocupados y redefinición de límites entre usos agrarios y naturales, en especial en las áreas de medianía, donde la imbricación de usos puede provocar un deterioro ambiental y paisajístico notable en el municipio; tanto en las áreas con imbricación de cultivos de regadío con asentamientos más o menos concentrados, como en el entorno de asentamientos y el núcleo urbano de El Pueblo y La Punta.	- Mejora interna de la integración paisajística de los espacios transformados u ocupados.	Integración de las nuevas actuaciones y mejora paulatina de los espacios existentes y de las transiciones con su entorno.	Transiciones duras o falta significativa de integración visual de las nuevas actuaciones	Control de la evaluación ambiental de las actuaciones Análisis periódico de evolución de estado de conservación de las actuaciones y su entorno.	Inspección urbanística: Controles periódicos de del proceso de implementación. Control al inicio de cada actuación y al finalizar de actuación. Obligatorio de los documentos que desarrollen las actuaciones en detalle.	Vigilancia Ambiental municipal/promotor/constructor o contratista de la actuación de la municipalidad en función del tipo y magnitud de la actuación.	Ajuste a las determinaciones del PGOT y/o restablecimiento de condiciones originales al entorno mediante rehabilitación de pendientes, revegetación, etc.	Control del órgano de vigilancia competente si llegado el caso el promotor/constructor/c contratista no cumpliera con las condiciones previstas en su documento ambiental.	
		- Limitación de la pérdida de espacios con potencial agrario a lo estrictamente necesario para el desarrollo de las determinaciones del PGOT. - Limitación de la pérdida de suelos agrológicamente aprovechables	Ajustes a las tipologías y condiciones urbanísticas y de usos establecidos para los equipamientos en el PGOT.	Infraestructuras, usos, edificabilidades, etc., que se desarrollan más allá de lo contemplado por el PGOT o estando ajustadas al mismo en sus fases de construcción o explotación ocupen definitivamente mayor espacio del definido inicialmente.	Control de la evaluación ambiental de las actuaciones Análisis periódico de evolución de estado de conservación de las áreas agrícolas y los suelos en relación con las actuaciones indicadas por el PGOT. Inspección visual de los suelos retirados y su almacenamiento	Semestral	Vigilancia Ambiental municipal/promotor/constructor o contratista de la actuación de la municipalidad en función del tipo y magnitud de la actuación.	Ajuste a las determinaciones del PGOT y/o restablecimiento de condiciones originales al entorno mediante limpieza de suelos mezclados con restos de obra	Los suelos que inevitablemente deban ser removidos, deberán almacenarse de forma que no queden afectados por la acción de los agentes erosivos, en función de su naturaleza y cantidad y deberán ser reutilizados para fines acordes a su calidad agrológica. Las áreas de almacenamiento de materiales separadas de las de los depósitos de obra y los depósitos de escombros, si fuera el caso.	



Medidas Ambientales Correctoras y Protectoras y Programa de seguimiento Ambiental. Plan General de Ordenación.

Causa	Efecto	Objetivo ambiental (medidas preventivas)	Indicadores		Descripción	Controles		Responsabilidad	Medidas Correctoras	Observaciones
			Cumplimiento	Incumplimiento		Periodicidad				
Reordenación de los espacios de borde	- Protección, recuperación y mejora del contacto con espacios singulares, creando un efecto amortiguador de los impactos potenciales de las áreas urbanas con estos espacios (asentamientos rurales y agrícolas y espacios urbano de El Pueblo con su entorno agroganadero).	- Protección, recuperación y mejora del contacto con espacios singulares, creando un colchón con efecto amortiguador de los impactos potenciales de las áreas residenciales (asentamiento, suelos urbanos y urbanizables) con estos espacios.	Integración de las nuevas actuaciones y mejora paulatina de los espacios existentes y de las transiciones con su entorno.	Transiciones duras o falta significativa de integración visual de los asentamientos	Inspección visual. Control de la evaluación ambiental de las actuaciones. Análisis periódico de evolución de estado de conservación de las actuaciones y su entorno.	Inspección urbanística: Controles periódicos de del proceso de implementación. Control al inicio de cada actuación y al finalizar. Control intermedio de verificación. Obligatoriedad e cumplimiento en los documentos que desarrollen las actuaciones en detalle.	Vigilancia municipal Ambiental y/o promotor/constructor /contratista de la actuación. A discreción municipal en función del tipo y magnitud de la actuación.	Ajuste a las determinaciones del PGOT y/o restablecimiento de condiciones originales. Adecuación al entorno mediante rehabilitación de pendientes, acabados, revegetación, etc.	Control del órgano de vigilancia competente si llegado el caso el promotor/constructor/contratista no cumpliese con las condiciones previstas en su documento ambiental. Ambito de los RAR y RAA definidos, así como los suelos urbanos y urbanizables.	
Ateraciones geológicas y geomorfológicas	- Alteración de las características geológicas y geomorfológicas del suelo debido a los procesos de urbanización o implementación de infraestructuras e instalaciones.	- Alteración de las características geológicas y geomorfológicas del suelo debido a los procesos de urbanización (excavaciones, desmontes, terraplenes).	Mantenimiento de los parámetros establecidos por el documento de desarrollo o el PGOT.	Presencia de alteraciones visuales ajustadas a los documentos de planeamiento urbanísticos.	Inspección visual. Control de la evaluación ambiental de las actuaciones. Análisis periódico de evolución de estado de conservación de las actuaciones y su entorno.	Inspección urbanística: Controles periódicos de del proceso de implementación. Control al inicio de cada actuación y al finalizar. Control intermedio de verificación. Obligatoriedad e cumplimiento en los documentos que desarrollen las actuaciones en detalle.	Vigilancia municipal Ambiental y/o promotor/constructor /contratista de la actuación. A discreción municipal en función del tipo y magnitud de la actuación.	Ajuste a las determinaciones del PGOT y/o restablecimiento de condiciones originales. Adecuación al entorno mediante rehabilitación de pendientes, rellenados, etc.	Control del órgano de vigilancia competente si llegado el caso el promotor/constructor/contratista no cumpliese con las condiciones previstas en su documento ambiental. Ambito de los RAR y RAA definidos, así como los suelos urbanos, urbanizables e infraestructurales.	
Modificaciones paisajísticas	- Ocupación de áreas agrícolas y desarrollo de urbanización y vías de comunicación.	- Evitación de afecciones no previstas en: - Ocupación de áreas agrícolas y desarrollo de urbanización y vías de comunicación.	Mantenimiento de las modificaciones en dentro de los parámetros establecidos por el PGOT.	Presencia de alteraciones visuales muy ajustadas a los documentos de planeamiento urbanísticos.	Inspección visual. Control de la evaluación ambiental de las actuaciones. Análisis periódico de evolución de estado de conservación de las actuaciones y su entorno.	Inspección urbanística: Controles periódicos de del proceso de implementación. Control al inicio de cada actuación y al finalizar. Control intermedio de verificación. Obligatoriedad e cumplimiento en los documentos que desarrollen las actuaciones en detalle.	Vigilancia municipal Ambiental y/o promotor/constructor /contratista de la actuación. A discreción municipal en función del tipo y magnitud de la actuación.	Ajuste a las determinaciones del PGOT y/o restablecimiento de condiciones originales. Adecuación al entorno mediante rehabilitación de pendientes, acabados, revegetación, etc.	Control del órgano de vigilancia competente si llegado el caso el promotor/constructor/contratista no cumpliese con las condiciones previstas en su documento ambiental. Suelos urbanos, urbanizables (entorno de El Pueblo y La Punta) y de Infraestructuras (repartidos por todo el municipio).	



Medidas Ambientales Correctoras y Protectoras y Programa de seguimiento Ambiental. Plan General de Ordenación.



Causa	Efecto	Objetivo ambiental (medidas preventivas)	Indicadores		Descripción	Controles		Responsabilidad	Medidas Correctoras	Observaciones
			Cumplimiento	Incumplimiento		Periodicidad	Control			
Modificaciones paisajísticas	- Medidas de mejora e integración ambiental de espacios actuales y control de las futuras actuaciones.	- Evitación de afectaciones no previstas - Medidas de mejora e integración ambiental de espacios actuales y control de las futuras actuaciones.	Mantenimiento de las modificaciones en dentro de los parámetros establecidos por los documentos de desarrollo o el PGO	Presencia de alteraciones visualmente muy ajustadas a los documentos de planeamiento urbanísticos.	Inspección visual. Control de la evaluación ambiental de las actuaciones	Inspección urbanística: Inspección periódicos de del proceso de implementación, control al inicio de cada actuación y al finalizar. Control intermedio de verificación. Obligatoriedad de contemplarlos en los documentos que desarrollen las actuaciones en detalle.	Vigilancia municipal y/o promotor/constructor de la actuación. Adecuación al entorno mediante rehabilitación de pendientes, revegetación, etc.	Ambiental y/o constructor/contratista de la actuación. Adecuación al entorno mediante rehabilitación de pendientes, revegetación, etc.	Ajuste a las determinaciones del PGOT y/o restablecimiento de condiciones originales	Control del órgano de vigilancia competente si llegado el caso el promotor/constructor/contratista no cumple con las condiciones previstas en su documento ambiental.



Medidas Ambientales Correctoras y Protectoras y Programa de seguimiento Ambiental. Plan General de Ordenación.

Causa	Efecto	Objetivo ambiental (medidas preventivas)	Indicadores		Controles			Responsabilidad	Medidas Correctoras	Observaciones
			Cumplimiento	Incumplimiento	Descripción	Periodicidad				
Aparición de escombros y materiales de construcción por actividad urbanística	- Especial afectación en zonas urbanas y urbanizables, es decir el casco de El Pueblo y área de La Punta, así como espacios destinados a actuaciones concretas (sistemas Generales, etc.)	Evitación de la acumulación de materiales durante el desarrollo de las determinaciones del planeamiento de desarrollo del presente Plan	Inexistencia de depósitos de materiales no autorizados o previstos	Acumulación de materiales en lugares no previstos o autorizados	Inspección visual. Control de la evaluación ambiental de las actuaciones. Análisis periódico de evolución de estado de conservación de las actuaciones y su entorno.	Inspección visual	Semestral	Promotor del planeamiento o actuaciones generados del impacto.	Retirada de materiales y depósito en vertederos autorizados. Restitución al estado original	
Aumento de contaminación por incremento del tráfico rodado y de la necesidad de aparcamiento por aumento de la población	- El aumento de la capacidad de aforo de tráfico debida a las vías de comunicación y a la previsible dinamización de la economía local tenderá a aumentar el número de vehículos en tránsito por el ámbito del PGOT. - Aumento de ruidos y emisiones a la atmósfera.	- El aumento de la capacidad de aforo de tráfico debida a las vías de comunicación tenderá a aumentar el número de vehículos en tránsito por el ámbito del PGOT. - Aumento de ruidos y emisiones a la atmósfera.	Ausencia de vertidos de aceites, combustibles y otros productos en el terreno. Traslado de residuos a gestores autorizado.	Manchas o vertidos sobre áreas de trabajo, almacenaje y acúmulo durante fases de construcción. Contaminación atmosférica.	Inspección visual. Control de la evaluación ambiental de las actuaciones. Análisis periódico de evolución de estado de conservación de las actuaciones y su entorno.	Al menos bimensual durante las fases de construcción. Periódicamente durante fases de explotación o a nivel municipal	Promotor del planeamiento de desarrollo. Vigilancia municipal	Limpieza de zonas afectadas por personal especializado para la reducción de emisiones y control de las mismas.	Los vertidos deberán estar registrados en los diarios ambientales de los Planes y Proyectos de desarrollo. Se tendrá en cuenta la incidencia de una mayor afluencia de tráfico en la realización periódica de mediciones de gases y ruidos.	
Aumento de suelo para otros usos económicos (Industrial)	- Pérdida de superficie agraria útil y de infraestructuras agrarias por el desarrollo de la actividad edificatoria asociada.	- Evitación de: - Pérdida de superficie agraria útil y de infraestructuras agrarias por el desarrollo de la actividad industrial. - En caso de tratarse de naveas industriales e infraestructuras de este tipo, puede resultar irrecuperable sin una adecuada implantación y gestión.	Ajuste de las actividades a las medidas ambientales contempladas en los Planes/Proyectos.	Alteraciones significativas no contempladas en las medidas ambientales de los Planes/Proyectos.	Inspección visual. Control de la evaluación ambiental de las actuaciones. Análisis periódico de evolución de estado de conservación de las actuaciones y su entorno.	Controles periódicos (dependientes del Plan de desarrollo)	Vigilancia municipal	Detención de las obras y corrección de las deficiencias detectadas. Corrección de las deficiencias detectadas mediante medidas adicionales a las propuestas	Control del órgano de vigilancia competente. Todo el municipio, en especial áreas cercanas a las principales infraestructuras viarias y suelos industriales	



Medidas Ambientales Correctoras y Protectoras y Programa de seguimiento ambiental. Plan General de Ordenación.

Causa	Efecto	Objetivo ambiental (medidas preventivas)	Indicadores		Descripción	Controles		Responsabilidad	Medidas Correctoras	Observaciones
			Cumplimiento	Incumplimiento		Periodicidad				
Aumento de suelo para otros usos económicos (Industrial)	- Diversificación y cualificación de la economía y producciones locales.	- Aprovechamiento de las actuaciones previstas para la generación de dinámicas positivas de cara al desarrollo local en base a una economía más diversificada y por tanto sólida.	Ajuste de las actividades a las medidas ambientales contempladas en los Planes/Proyectos.	Alteraciones significativas no contempladas en las medidas ambientales de los Planes/Proyectos.	Inspección visual. Control de la evaluación ambiental de las actuaciones Análisis periódico de evolución de estado de conservación de las actuaciones y su entorno.	Controles (dependientes de naturaleza del desarrollo)	períodos de la Plan de	Vigilancia Ambiental municipal	Detención de las obras y corrección de las deficiencias detectadas Corrección de las deficiencias mediante medidas adicionales a las propuestas	Significativo positivo a escala municipal.
Aumento de suelo para otros usos económicos (turístico)	- Pérdida de superficie agraria útil y de infraestructuras agrarias por el desarrollo de la actividad edificatoria e infraestructuras de tipo turístico.	- Evitación de: - Pérdida de superficie agraria útil y de infraestructuras agrarias por el desarrollo de la actividad turística y edificatoria que eventualmente pudiera estar asociada.	Ajuste de las actividades a las medidas ambientales contempladas en los Planes/Proyectos.	Alteraciones significativas no contempladas en las medidas ambientales de los Planes/Proyectos.	Inspección visual. Control de la evaluación ambiental de las actuaciones Análisis periódico de evolución de estado de conservación de las actuaciones y su entorno.	Controles (dependientes de naturaleza del desarrollo)	períodos de la Plan de	Vigilancia Ambiental municipal	Detención de las obras y actuaciones o corrección de las deficiencias detectadas Corrección de las deficiencias mediante medidas adicionales a las propuestas	Significativo positivo a escala municipal.
	- Generación de economía local cualificada.	- Aprovechamiento de las actuaciones previstas para la generación de dinámicas positivas de cara a l desarrollo local en base al aprovechamiento del sector turístico.	Ajuste de las actividades a las medidas ambientales contempladas en los Planes/Proyectos.	Alteraciones significativas no contempladas en las medidas ambientales de los Planes/Proyectos.	Inspección visual. Control de la evaluación ambiental de las actuaciones Análisis periódico de evolución de estado de conservación de las actuaciones y su entorno.	Controles (dependientes de naturaleza del desarrollo)	períodos de la Plan de	Vigilancia Ambiental municipal	Corrección de las deficiencias detectadas mediante medidas adicionales a las propuestas	Significativo positivo a escala municipal.





Medidas Ambientales Correctoras y Protectoras y Programa de seguimiento Ambiental. Plan General de Ordenación.

Causa	Efecto	Objetivo ambiental (medidas preventivas)	Indicadores		Descripción	Controles		Responsabilidad	Medidas Correctoras	Observaciones
			Cumplimiento	Incumplimiento		Periodicidad				
Aumento de suelo para otros usos económicos (turístico)	- Conservación y recuperación patrimonial	- Aprovechamiento de las actuaciones previstas para la valorización del patrimonio local.	Ajuste de las actividades a las medidas ambientales contempladas en los Planes/Proyectos.	Alteraciones no significativas contempladas en las medidas ambientales de los Planes/Proyectos.	Inspección visual. Control de la evaluación ambiental de las actuaciones Análisis periódico de evolución de estado de conservación de las actuaciones y su entorno.	Controles (dependientes de la naturaleza del desarrollo) periódicos de la Plan de municipal	Vigilancia Ambiental municipal	Defenación de las obras y actuaciones o actividades o corrección de las deficiencias detectadas Corrección de las deficiencias detectadas mediante medidas adicionales a las propuestas. Los proyectos en entornos rurales o urbanos deberán contemplar, si existiese, un interés susceptible de ser recuperado, la integración del mismo o la proposición de indicativas de mejora.	Significativo positivo a escala municipal.	
Alteración del paisaje agrícola tradicional	- Ocupación de terrazgo agrícola tradicional muy limitada (El Pueblo, La Punta y puntualmente asentamientos).	- Ocupación de terrazgo agrícola tradicional.	Evitar modificaciones paisajísticas no previstas o no ajustadas a lo proyectado del Plan/Proyecto a su entorno	Cumplimiento de las condiciones de protección paisajística del Plan/Proyecto	Inspección visual. Control de la evaluación ambiental de las actuaciones Análisis periódico de evolución de estado de conservación de las actuaciones y su entorno.	Seguimiento de las actuaciones desarrolladas en suelo rústico o espacios de valor patrimonial paisajístico.	Dos controles, uno a mitad del plazo de ejecución y otro al finalizar la actuación. Adicionalmente uno intermedio de control.	Vigilancia Ambiental municipal Promotor del planeamiento de desarrollo	Reestablecimiento de condiciones originales	
	- Gestión de paisajística e integración de espacios deficitarios y negativo para el resto (urbanizaciones, etc.), ya que la infraestructuras son precisas para el correcto funcionamiento del sistema socioeconómico local e insular (viano principalmente).	- El impacto es positivo en lo que se refiere a la gestión paisajística e integración de espacios deficitarios.	Evitar modificaciones paisajísticas no previstas o no ajustadas a lo proyectado del Plan/Proyecto a su entorno	Cumplimiento de las condiciones de protección paisajística del Plan/Proyecto	Inspección visual. Control de la evaluación ambiental de las actuaciones Análisis periódico de evolución de estado de conservación de las actuaciones y su entorno.	Seguimiento de las actuaciones desarrolladas en suelo rústico o espacios de valor patrimonial paisajístico.	Dos controles, uno a mitad del plazo de ejecución y otro al finalizar la actuación. Adicionalmente uno intermedio de control.	Vigilancia Ambiental municipal Promotor del planeamiento de desarrollo	Reestablecimiento de condiciones originales	





Medidas Ambientales Correctoras y Protectoras y Programa de seguimiento Ambiental. Plan General de Ordenación.

Causa	Efecto	Objetivo ambiental (medidas preventivas)	Indicadores		Descripción	Controles		Responsabilidad	Medidas Correctoras	Observaciones
			Cumplimiento	Incumplimiento		Periodicidad	Responsabilidad			
Aumento de niveles sonoros y de emisión de gases y partículas	- El aumento de la capacidad de absorción de tráfico y de la actividad socioeconómica a las vías de comunicación tenderá a aumentar el número de vehículos en tránsito por el ámbito del PGOT.	- Reducir al mínimo el previsible aumento de ruidos y emisiones a la atmósfera por actividad edificatoria, tráfico, actividad industrial, etc.	Ausencia de molestias a la población y/o fauna.	Ausencia de molestias a la población y/o fauna.	Adecuación de horarios y calendario de trabajos a horarios menos molestos para la población	Controles (dependientes de la naturaleza del desarrollo)	Vigilancia municipal Promotor del planeamiento desarrollo	Modificación de horarios y/o programación de trabajos	Las oficinas de gestión de las actuaciones viarias, si las hubiese, deberán recoger las quejas que en este sentido puedan realizarse remitiendo copias a la administración competente.	
			Maquinaria y obras cumplen estándares europeos de emisión de ruidos y gases.	Quejas de la población (desplazamiento de ejemplares).						Afectación a la fauna (desplazamiento de ejemplares).
		- Reducir al mínimo el previsible aumento de ruidos y emisiones a la atmósfera por actividad edificatoria, tráfico, actividad industrial, etc.	Ausencia de molestias a la población y/o fauna.	Ausencia de molestias a la población y/o fauna.	Adecuación de horarios y calendario de trabajos a horarios menos molestos para la población	Controles (dependientes de la naturaleza del desarrollo)	Vigilancia municipal Promotor del planeamiento desarrollo	Modificación de horarios y/o programación de trabajos	Esta administración puede plantear cambios en los periodos de control. Incidentalmente debe ser el documento ambiental de cada plan/proyecto el que debe contemplar los periodos de control si los niveles de ruido o emisiones previstos se pudieran preveer altos.	





Medidas Ambientales Correctoras y Protectoras y Programa de seguimiento Ambiental. Plan General de Ordenación.

Causa	Efecto	Objetivo ambiental (medidas preventivas)	Indicadores		Descripción	Controles		Responsabilidad	Medidas Correctoras	Observaciones
			Cumplimiento	Incumplimiento		Periodicidad				
Incremento de la producción de RSU y otro tipo de residuos (incluidas aguas residuales)	- Infraestructuras para la deposición y tratamiento de residuos (ya evaluado en la Redefinición de categorías de suelo y aprovechamientos para Sistemas Generales dotacionales y equipamientos: Punto Limpio).	- Controlar el procesado y tratamiento de residuos en el planeamiento de desarrollo	Ausencia de restos de residuos no contemplados anteriormente (escombros, aceites, combustibles, etc.)	Presencia de residuos generados por las actividades propias de desarrollo del Plan	Espacios específicos para acumulación de residuos, si fuese el caso Comprobantes de residuos enviados a gestores autorizados. Desarrollo de medios adecuados para el tratamiento de aguas residuales.	Semestral	Vigilancia municipal Promotor del planeamiento de desarrollo	Clasificación y traslado de los residuos a gestores autorizados.	Si por la naturaleza de los residuos fuese necesario, se deberá acudir a empresas o personal especializado en su tratamiento. Los promotores de las actuaciones deberán controlar el número, localización y buen uso de los depósitos diferenciados de residuos. Se debe facilitar a la población la posibilidad de separar sus residuos de acuerdo a la legislación vigente.	
	- Posible alteración del medio ambiente (suelos, flora y fauna, hidrografía, paisaje, atmósfera) como consecuencia del vertido de residuos	- Gestión de la separación adecuada de residuos y de su correcto tratamiento. - Garantizar la depuración de las aguas residuales generadas por los nuevos desarrollos contemplados.	Ausencia de restos de residuos no contemplados anteriormente (escombros, aceites, combustibles, etc.)	Presencia de residuos generados por las actividades propias de desarrollo del Plan	No separación adecuada de los residuos de residuos especiales y peligrosos	Semestral	Vigilancia municipal Promotor del planeamiento de desarrollo	Clasificación y traslado de los residuos a gestores autorizados.	Los promotores de las actuaciones deberán controlar el número, localización y buen uso de los depósitos diferenciados de residuos. Se debe facilitar a la población la posibilidad de separar sus residuos de acuerdo a la legislación vigente.	
Incremento en el consumo energético	- Creación de infraestructuras derivadas del aumento de la demanda energética.	- Creación de infraestructuras derivadas del aumento de la demanda energética. - Reducción de las potenciales fuentes de contaminación atmosférica.	Mantenimiento en cantidad y calidad del suministro de energía. Adecuada gestión de la energía (reducción del consumo)	Aumento significativo del consumo medio de energía.	Control de consumo. Control de la evaluación ambiental de las actuaciones. Análisis periódico de evolución de estado del consumo e instalaciones.	Semestral	Vigilancia municipal Ambiental	Arreglo de instalaciones de competencia municipal. Implementación de medidas de ahorro energético. Remisión a los responsables de problemas o deficiencias en el servicio o instalaciones.	Control del órgano de vigilancia competente	



Medidas Ambientales Correctoras y Protectoras y Programa de seguimiento Ambiental. Plan General de Ordenación.

Causa	Efecto	Objetivo ambiental (medidas preventivas)	Indicadores		Descripción	Periodicidad	Responsabilidad	Medidas Correctoras	Observaciones
			Cumplimiento	Incumplimiento					
Impactos derivados de nuevas variantes en el Proyecto de Mejora para el Puerto de Anillo Insular (LP-1).	- Atenuación de posibles procesos pérdida de población y dinamicidad económica.	- El aumento de la capacidad de aforo de tráfico debida a las vías de comunicación tenderá a aumentar el número de vehículos en tránsito por el ámbito de PGOT. - Aumento de ruidos y emisiones a la atmósfera	Ausencia de molestias a la población y/o fauna. Maquinaria y obras cumplen estándares europeos de emisión de ruidos y gases.	Quejas de la población Afección a la fauna (desplazamiento de ejemplares). Valores máximos establecidos por la Directiva Comunitaria 2000/14/CE.	Inspección visual. Control de la evaluación ambiental de las actuaciones. Análisis periódico de evolución de estado de conservación de las actuaciones y su entorno.	Semestral	Vigilancia Ambiental municipal	Remisión a los responsables de problemas o deficiencias en el servicio instalaciones.	Control del órgano de vigilancia competente
			- El aumento de la capacidad de aforo de tráfico debida a las vías de comunicación tenderá a aumentar el número de vehículos en tránsito por el ámbito de PGOT. - Aumento de ruidos y emisiones a la atmósfera	Quejas de la población Afección a la fauna (desplazamiento de ejemplares). Valores máximos establecidos por la Directiva Comunitaria 2000/14/CE.	Inspección visual. Control de la evaluación ambiental de las actuaciones. Análisis periódico de evolución de estado de conservación de las actuaciones y su entorno.	Semestral	Vigilancia Ambiental municipal	Remisión a los responsables de problemas o deficiencias en el servicio instalaciones.	Control del órgano de vigilancia competente
Suelo Urbanos	- Implementación y definición de regímenes de áreas urbanas El Pueblo y La Punta	- Evitar que la intensificación y aumento de suelo destinado a áreas urbanas de El Pueblo y La Punta, suponga alteraciones sustanciales de la situación ambiental pre-existente. - Plantear medidas para que los Planes/Proyectos corrijan las alteraciones ambientales pre-existentes. - Adecuación urbanística al entorno y consideración de las cuencas visuales para la ubicación de las infraestructuras en el territorio. - Especial atención también a las zonas expuestas a riesgos, para la ubicación de dichas infraestructuras.	Mantenimiento de condiciones de conservación previas a las nuevas intensidades de usos	Deterioro de condiciones de conservación previas a las nuevas intensidades de usos ambientales	Diagnóstico y de medidas previas seguimiento de las actuaciones	Control periódico	Vigilancia Ambiental	Corrección de las deficiencias detectadas mediante medidas adicionales a las propuestas.	Control del órgano de vigilancia competente
			- Consideración del patrimonio histórico urbano y definición de medidas para su protección	Mantenimiento de condiciones de conservación y calidad ambiental del entorno de la Candelaria previas a las nuevas intensidades de usos ambientales	Deterioro de condiciones de conservación previas a las nuevas intensidades de usos ambientales	Diagnóstico y de medidas previas seguimiento de las actuaciones	Control periódico	Vigilancia Ambiental	Mejora y garantía de la protección del entorno histórico/urbano de El Pueblo.



**Medidas Ambientales Correctoras y Protectoras y Programa de seguimiento Ambiental. Plan General de Ordenación.**

Causa	Efecto	Objetivo ambiental (medidas preventivas)	Indicadores		Descripción	Controles		Responsabilidad	Medidas Correctoras	Observaciones
			Cumplimiento	Incumplimiento		Periodicidad				
Suelo Urbanizable	- Implementación y definición de regímenes de áreas urbanizables al suroeste de La Punta.	- Evitar que la intensificación y aumento de suelo destinado a áreas urbanizables en el sur de La Punta suponga alteraciones sustanciales de la situación ambiental pre-existente. - Plantear medidas para que los Planes/proyectos corrijan las alteraciones ambientales pre-existentes. - Adecuación urbanística al entorno y consideración de las cuencas visuales para la ubicación de las infraestructuras en el territorio.	Mantenimiento de condiciones de conservación previas a las nuevas intensidades de usos	Deterioro de condiciones de conservación previas a las nuevas intensidades de usos	Diagnóstico y planteamiento de medidas previas al seguimiento de las actuaciones	Controles periódicos	Vigilancia Ambiental	Corrección de las deficiencias detectadas mediante medidas adicionales a las propuestas.	Control del órgano de vigilancia competente	





Medidas Ambientales Correctoras y Protectoras y Programa de seguimiento Ambiental. Plan General de Ordenación.

Causa	Efecto	Objetivo ambiental (medidas preventivas)	Indicadores		Descripción	Controles	Responsabilidad	Medidas Correctoras	Observaciones
			Cumplimiento	Incumplimiento					
Suelos Rústicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Modificación del actual modelo de ocupación del área ordenada con una previsible tendencia a la conservación y mejora del espacio rústico.</li> <li>- Protección y reconocimiento de los sistemas y áreas agrícolas.</li> <li>- Reconocimiento y actualización de la realidad territorial del suelo rústico municipal.</li> <li>- Posibles, y valoradas como limitadas, afectaciones a flora y fauna.</li> <li>- Afección a las características generales del medio.</li> <li>- Definición de Suelo Rústico de Protección Paisajística.</li> <li>- Definición de Suelos Rústicos de Protección Natural.</li> <li>- Definición de Suelo Rústico de Protección Cultural.</li> <li>- Definición de Suelo Rústico de Protección Costera y de Litoral.</li> <li>- Definición de Suelo Rústico de Protección Agraria.</li> <li>- Definición de Suelo Rústico de Protección Forestal.</li> <li>- Definición de Suelo Rústico de Protección Hidrológica.</li> <li>- Definición de Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras.</li> <li>- Definición de Suelo Rústico de Asentamiento Agrícola y Suelo Rústico de Asentamiento Rural.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Modificación del actual modelo de ocupación del área ordenada con una previsible tendencia a la conservación y mejora del espacio rústico.</li> <li>- Protección y reconocimiento de los sistemas y áreas agrícolas</li> <li>- Reconocimiento y actualización de la realidad territorial del suelo rústico municipal</li> <li>- Posibles, y valoradas como limitadas, afectaciones a flora y fauna.</li> <li>- Afección a las características generales del medio.</li> <li>- Definición de los diferentes tipos de suelos rústicos.</li> <li>- Adecuación las determinaciones propuestas como forma de controlar sus afectaciones al medio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ajustes a las tipologías y condicionantes urbanísticos y de usos establecidos en el PGOT.</li> <li>- Adecuación de las tipologías agrícolas, cultivos y sistemas agrícolas a las características ambientales de cada Unidad y a las determinaciones del PGOT.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Infraestructuras, sistemas agrícolas, edificaciones, etc. no contemplados por el PGOT o desajustados a las características ambientales del territorio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Inspección visual.</li> <li>- Control de la evaluación ambiental de las actuaciones</li> <li>- Análisis periódico de evolución de estado de conservación de las actuaciones y su entorno.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Inspección urbanística.</li> <li>- Controles periódicos de áreas en suelo rústico. Máximo entre controles 12 meses.</li> </ul>	Vigilancia Ambiental municipal	Ajuste a las determinaciones del PGOT y/o reestablecimiento de condiciones originales	Control del órgano de vigilancia competente



Medidas Ambientales Correctoras y Protectoras y Programa de seguimiento Ambiental. Plan General de Ordenación.

Causa	Efecto	Objetivo ambiental (medidas preventivas)	Indicadores		Descripción	Controles		Responsabilidad	Medidas Correctoras	Observaciones
			Cumplimiento	Incumplimiento		Periodicidad				
Afecciones a la flora	Afecciones a la flora	- Evitar afecciones a especies protegidas, elementos singulares o entornos protegidos o valiosos (suelos rústicos donde se prevengan actuaciones: infraestructurales, asentamientos, etc.)	- Inalteración, si fuese el caso, de espacios, especímenes o comunidades de interés - Trasplante de especies de especial interés o creación de jardines, incluyéndose las poblaciones de éstas en áreas del municipio donde se garantice su conservación.	- Daños sustanciales de entornos, ejemplares singulares y comunidades vegetales	Diagnóstico previo Análisis periódico de evolución	Valoración previa al inicio de las actuaciones Controles periódicos en fases de riesgo (cercañas a áreas potencialmente ricas en flora y/o vegetación)	Vigilancia Ambiental Promotor del planeamiento de desarrollo	Reposición inmediata a las condiciones originales de las alteraciones producidas Replantaciones de especies locales en aquellos ámbitos donde se hubiesen alterado	Los trabajos de control los debe efectuar un técnico cualificado (biólogo) El documento ambiental de cada plan/proyecto debe contemplar los periodos de control.	
Afecciones a la fauna	Afecciones a la fauna	- Evitar afecciones a especies protegidas, poblaciones singulares o entornos protegidos o valiosos	- Inalteración, si fuese el caso, de espacios, especímenes o poblaciones de interés - Protección de elementos singulares - Retirada temporal de ejemplares protegidos (reintroducción una vez finalizado el riesgo).	- Daños sustanciales de entornos, ejemplares singulares, nidios, de reproducción, o poblaciones animales	Diagnóstico previo Análisis periódico de evolución	Valoración previa al inicio de las actuaciones Controles periódicos en fases de riesgo (aquellas que se desarrollen cercanas a áreas ricas faunísticamente)	Vigilancia Ambiental Promotor del planeamiento de desarrollo	Reposición inmediata a las condiciones originales de las alteraciones producidas Reintroducción de especies locales en aquellos ámbitos donde se hubiesen alterado	Los trabajos de control los debe efectuar un técnico cualificado (biólogo). El documento ambiental de cada plan/proyecto debe contemplar los periodos de control.	





Se han añadido las evaluaciones relacionadas con los nuevos ámbitos ordenados, en consonancia con el área del Roque de los Muchachos. Estas Medidas y seguimiento se incluyen en el apartado **3.7. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL CONJUNTO DE MEDIDAS AMBIENTALES PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS** y el **4.2. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO** del Anexo de Ordenación pormenorizada del SG-CF Roque de Los Muchachos.

#### 4.1.3.2. Orden de prioridad en las medidas ambientales previstas.

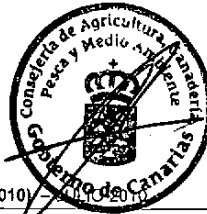
Los esquemas de aplicación de medidas correctoras se han de incluir en un Programa de Vigilancia Ambiental de carácter integral. Estos instrumentos poseen su significado pleno en la evaluación de planes de desarrollo o proyectos parciales. No obstante, los Planes Generales son documentos que a lo largo de su periodo de vigencia y ejecución están supeditados a cambios en la estructura socioespacial, tanto de orden demográfico, económico, legal o político, por lo que la prioridad en las medidas correctoras y el programa de vigilancia ambiental en las que se insertan, deben ser indicativas y su orden debe responder al propio proceso de desarrollo.

Los sistemas de evaluación de impactos, así como la aplicación de medidas correctoras deberán ser testados periódicamente con objeto de verificar su corrección, y también de detectar nuevos impactos no previstos por el Plan, pero que han sido ocasionados durante el tiempo de vigencia del Plan. Así mismo se trata de proponer los controles, genéricamente, los periodos de control así como las medidas genéricas a tomar para restaurar las condiciones ambientales alteradas. El Plan de Vigilancia Ambiental debe ser un procedimiento dinámico, que pueda rectificar, reformar o ajustar los proyectos a los nuevos retos que aparezcan, pero preservando la armonía y cohesión interna, inherentes al documento e imprescindible para lograr los fines señalados.

En cualquier caso, la programación de medidas correctoras implementadas por cualquier documento de desarrollo del presente Plan general, debe contar con todos los pasos incluidos en cualquier planeamiento, tal y como dicta la normativa urbanística en vigor.

Las medidas ambientales deberán previstas en el apartado **4.2. EVALUACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS AMBIENTALES DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN** deberán irse ejecutando a medida que se desarrollen las actuaciones que las generan, de tal manera que el orden de prioridad vendrá establecido por el desarrollo de las actuaciones y determinaciones del Plan. Se logra así la integración entre ambos aspectos.





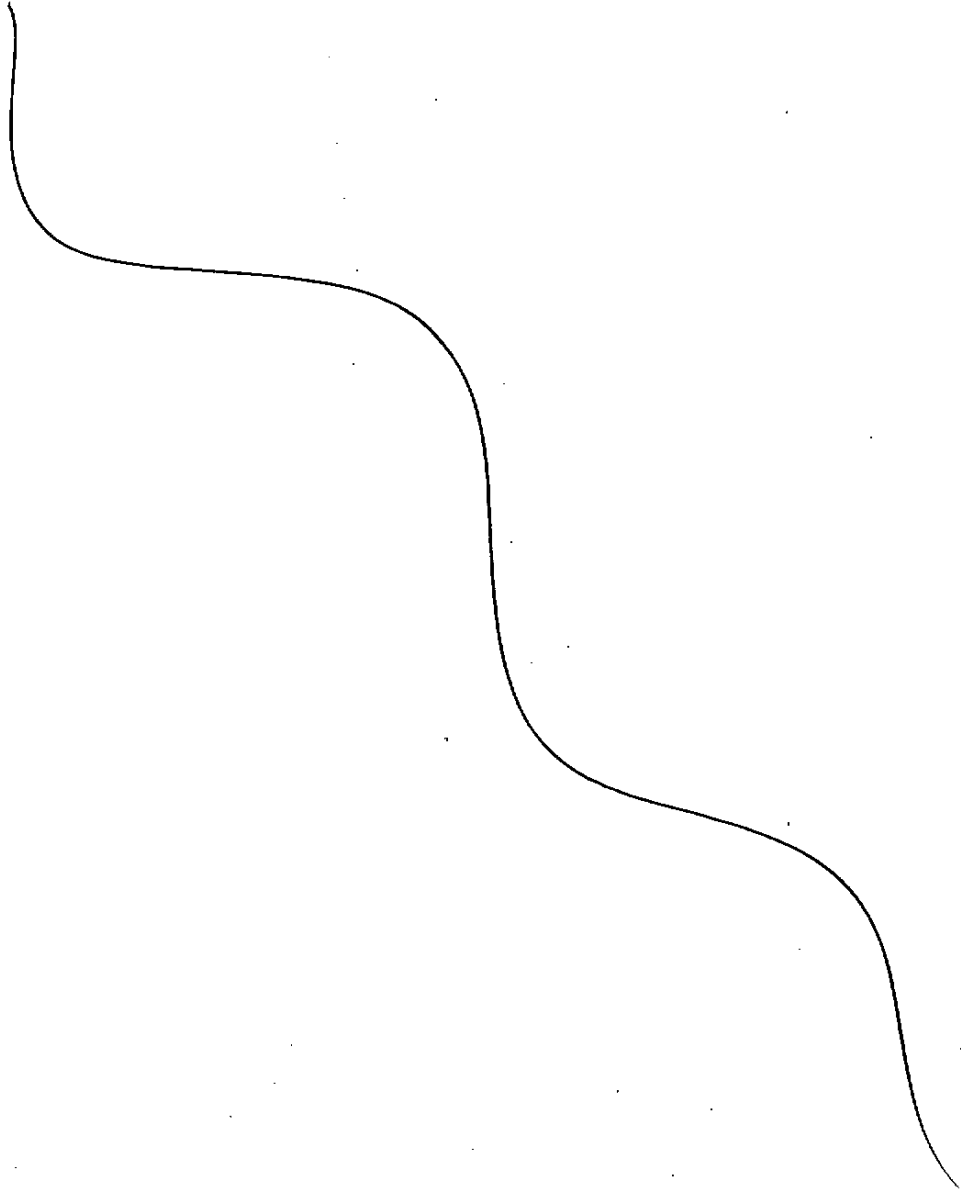
## 5. PLAN DE ETAPAS Y ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO DETERMINACIONES.

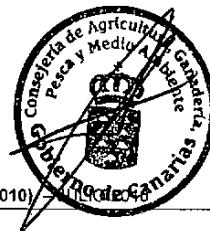
### 5.1. Plan de Etapas. Programa de Actuación Ambiental.

Tanto el Estudio económico-Financiero y el Plan de Actuaciones son documentos independientes que se incluyen en el Plan General de Ordenación.

### 5.2. Estudio Económico-Financiero.

Tanto el Estudio económico-Financiero y el Plan de Actuaciones son documentos independientes que se incluyen en el Plan General de Ordenación.





## 6. DETERMINACIONES QUE HABRÁN DE INCORPORARSE AL PLAN.

Las determinaciones ambientales a incorporar al PGO de Tijarafe han sido desarrolladas a partir del análisis llevado a cabo en el Informe de Sostenibilidad en torno a los impactos ambientales y las medidas ambientales protectoras, correctoras, etc. En ellos se elabora un listado de carácter genérico, adaptado a la escala del PGOT, ver en especial el apartado 5.5. **MEDIDAS AMBIENTALES PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS**, de dicho informe, donde se explicitan las medidas de protección y corrección de las potenciales afecciones al territorio debidas al desarrollo de las determinaciones del Plan. En dicho cuadro, se indican los efectos ambientales, así como los objetivos a cumplir con cada una de esas afecciones, controles propuestos, indicadores de cumplimiento, y corrección de las mismas. La propuesta de este Plan de Vigilancia Ambiental debe ser dinámica, que pueda rectificar, reformar o ajustar los proyectos a los nuevos retos que puedan aparecer. Con esto se entiende adecuadamente cubierto al apartado de determinaciones a considerar por el PGO en este sentido.

Del análisis ambiental, afecciones, medidas correctoras y protectoras, etc. del PGO de Tijarafe se han obtenido una serie de condicionantes y cuestiones que deben ser obligatoriamente tenidos en cuenta de cara al adecuado cumplimiento de los objetivos criterios ambientales del mismo.

En relación con la zona del Lomo del Lance y al existencia de un área de "Especial Valor Cultural", que el PGO categoriza como suelo Rústico de Protección Agrícola.

*Respecto a esta "Área de Especial Valor Cultural", y al objeto de garantizar el adecuado estudio y protección del ámbito se establece la incorporación a los estudio precisos para la concesión de las Calificaciones Territoriales en el ámbito señalado como de "Especial Valor Cultural", debiendo constar la presencia o no de valores culturales, su tipo y méritos, y, si fuera el caso (existencia de valores significativos), las medidas adecuadas para su tratamiento, estudio y conservación. Llegado el caso de bienes o valores de especial interés debe excluirse de dicho suelo Rústico de Protección Agrícola del ámbito señalado para garantizar su preservación.*

En relación con un sector caracterizado como "Área seminatural o con valor paisajístico", donde el PGO delimita el Plan Especial "Tinizara".

*La ficha del Plan Especial de "Tinizara" deberá incluir de forma expresa la referencia a esta área, garantizando que sus determinaciones mantengan la compatibilidad de usos entre las propuestas del Plan Especial y los valores ambientales detectados. Para ello deberá analizarse el área caracterizada como "Área seminatural o con valor paisajístico", de manera que en función de sus valores se incorporen a la ficha del Plan Especial las recomendaciones de usos más adecuadas a la naturaleza y calidad de los valores detectados.*

*Respecto a un área delimitada como área de especial interés natural, que le PGO delimita como RAA-24 (Bellido Bajo) y RAR (Bellido).*





**RAR (Bellido):** La ficha del RAR Bellido deberá incluir de forma expresa la referencia a esta área, garantizando que sus determinaciones mantengan la compatibilidad de usos entre las propuestas de ordenación del RAR y los valores ambientales detectados. Para ello deberá analizarse el área caracterizada como "Área de especial interés natural", de manera que en función de sus valores se incorporen a la ficha del RAR las recomendaciones de usos más adecuadas a la naturaleza y calidad de los valores detectados.

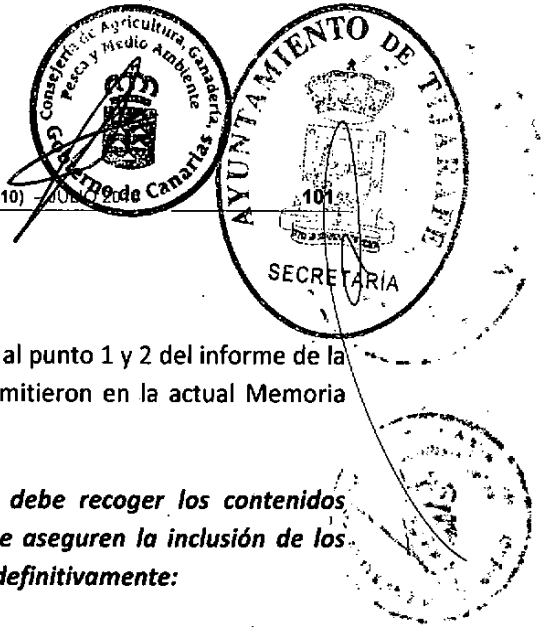
**RAA-24 (Bellido bajo):** Al objeto de garantizar el adecuado estudio y protección del "área de especial interés detectada, en el ámbito se establece la incorporación a los estudio precisos para la realización de actuaciones en el ámbito señalado de la menciona área, debiendo constar la presencia o no de valores ambientales, su tipo y calidad ambiental, y, si fuera el caso (existencia de valores significativos), la exclusión de dicho área del ámbito señalado para garantizar su preservación.

En relación a los altos del Suelo Rústico de Asentamiento Rural de La Castellana (RAR-12) y la existencia de un ámbito categorizado como Suelo Rústico de Protección Minera (en una zona que el contenido ambiental clasifica como área de especial valor natural).

El órgano competente debe asegurarse de que, tanto en fase operativa como en el cese de la actividad, se observe el cumplimiento de las medidas ambientales previstas, así como de garantizar el mínimo impacto ambiental de la misma.

**Respecto a los planteamientos de la directriz 112, (edificación en lugares con pendiente superior al 50 %).**

El PGO deberá contemplar las medidas precisas para respetar y velar por el cumplimiento de la Directriz 112. A este aspecto hace referencia el apartado 4. **ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS DERIVADOS DEL PLAN**, subapartado **EFFECTOS**, epígrafe 4.1. **IDENTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN SUSCEPTIBLES DE PROVOCAR EFECTOS MÁS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE::** "Al tratarse la LEY 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias.(BOC nº 73, de 15 de Abril de 2003; corrección de errores BOC nº 91, de 14 de Mayo de 2003), un precepto de obligado cumplimiento, el PGO de Tíjarafe debe respetar sus determinaciones, entre ellas las establecidas en la Normativa de las Directrices de Ordenación General de Canarias, Título I, Disposiciones Generales, Directriz 112"



## ANEXO. FE DE ERRATAS Y ACLARACIONES

El presente Anexo se redacta con el objeto de dar contestación al punto 1 y 2 del informe de la ponencia técnica del 21 de julio de 2010, que por error se omitieron en la actual Memoria Ambiental.

El informe expresa que *“la Memoria Ambiental Definitiva debe recoger los contenidos expuestos a continuación, o bien incluir determinaciones que aseguren la inclusión de los mismos en la documentación del Plan que haya de aprobarse definitivamente:*

### **1. Determinaciones de áreas de interés geológico o geomorfológico desde el punto de vista de su conservación”**

En este sentido, cabe afirmar que el documento de la Memoria Ambiental presentado ya recoge las áreas de interés geológico y geomorfológico a través del desarrollo de las Unidades Ambientales Homogéneas (UAH) y en concreto a través de las UAH siguientes:

#### A.1. Acantilado marítimo

## F. BARRANCOS O PRINCIPALES CUENCAS HIDROGRÁFICAS

### F.1. Bco. de Las Angustias.

#### F.1.1. Áreas seminaturales o de interés paisajístico.

### F.2. Bco. del Jorao o Jurado.

#### F.2.1. Zona baja

#### F.2.2. Medianía

### F.3. Bco. de Garome.

#### F.3.1. Zona baja

#### F.3.2. Medianía

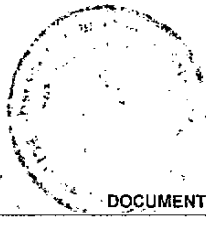
### F.4. Otros barrancos de menor desarrollo o interés.

#### F.4.1. Zona baja

#### F.4.2. Medianía

A partir del estudio ambiental realizado y su continua valoración por parte del equipo redactor de la presente Memoria Ambiental, no se ha estimado necesario recoger ningún espacio más que destaque por las características mencionadas. Ya que existiendo algún otro elemento de interés, esté se encuentra englobado en algunas de las UAH que por su potencialidad desde el punto de vista ambiental (Valores Ambientales y Calidad para la Conservación) estaban





previstas como áreas para su protección y así, en todos los caso, lo ha recogido el documento del Plan General de Ordenación evaluado.

En este sentido cabe recordar que cada UAH establece una compatibilidad con los usos posibles, debiéndose entender este aspecto como determinaciones a la ordenación propuesta. Y así entendido por el documento del Plan General de Ordenación. Tal y como se expresa en la tabla de la página 20 y siguientes de la presente Memoria Ambiental.

**"2. Usos actuales del suelo:**

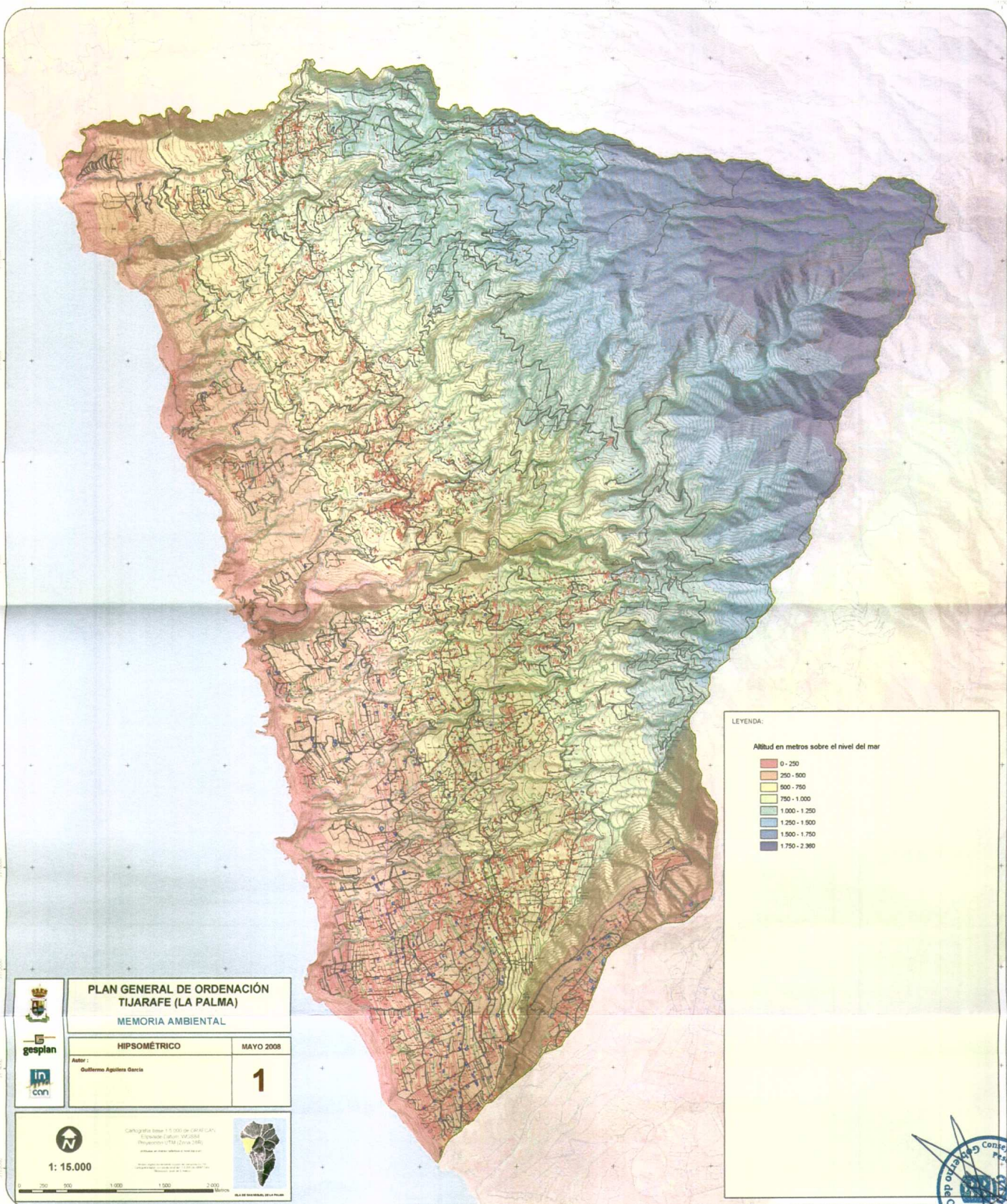
*La información requerida se presenta en dos apartados el 3.10 relativo a los usos del suelo y el 6.2 relativo al análisis del grado de adecuación entre las determinaciones del planeamiento y la calidad ambiental y capacidad de las unidades afectadas para acoger los diferentes usos propuestos. Antes esta distribución de los contenidos cabría hacer dos consideraciones.*

*En primer lugar, se detecta un error material al citar la numeración de los apartados, pues se nombran como 2.10 y 5.2, cuando, como se ha dicho, son el 3.10 y 6.2.*

Por otro lado, se considera que la ubicación de los contenidos en el apartado en 6.2 es confusa por no ser acorde con el enunciado del apartado con sus contenidos. El mencionado apartado 6.2 se enuncia como Análisis del grado de adecuación entre las determinaciones del planeamiento y la calidad ambiental y capacidad de las unidades afectadas para acoger los diferentes usos propuestos, si bien se establece una descripción de las unidades definidas, incluyendo eso sí, un análisis de los usos actuales y de los recomendados"

Sobre este segundo aspecto, solo nos queda confirmar lo que recoge el propio informe en el párrafo anteriormente descrito: los usos actuales del suelo se encuentran recogidos en la descripción de cada una de las Unidades Ambientales Homogéneas. Considerándose, desde el punto de vista del proceso evaluador del documento de ordenación, suficientes para una comparación correcta entre sus Valores Ambientales y, por supuesto, su calidad para la conservación y estos usos actuales, de forma que se pudiera establecer su capacidad futura de uso sin poner en entre dicho los valores ambientales presentes.

En la página 20 y siguientes se ha recogido la tabla que evalúa el grado de adecuación entre las determinaciones de planeamiento y la calidad ambiental de las UAH, de una forma más clara y sintética que en los documentos de evaluación anteriores, evitando las confusiones mencionadas y permitiendo por tanto una adecuada ponderación del grado de adecuación del medio con las propuestas de ordenación formuladas por el PGO, que como se desprende del resultado de la propia tabla y las páginas siguientes, es Alto y Muy Alto.



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN  
TIJARAFE (LA PALMA)  
MEMORIA AMBIENTAL**

<b>HIPSOMÉTRICO</b>	<b>MAYO 2008</b>
Autor: Guillermo Aguilera Garcia	<b>1</b>

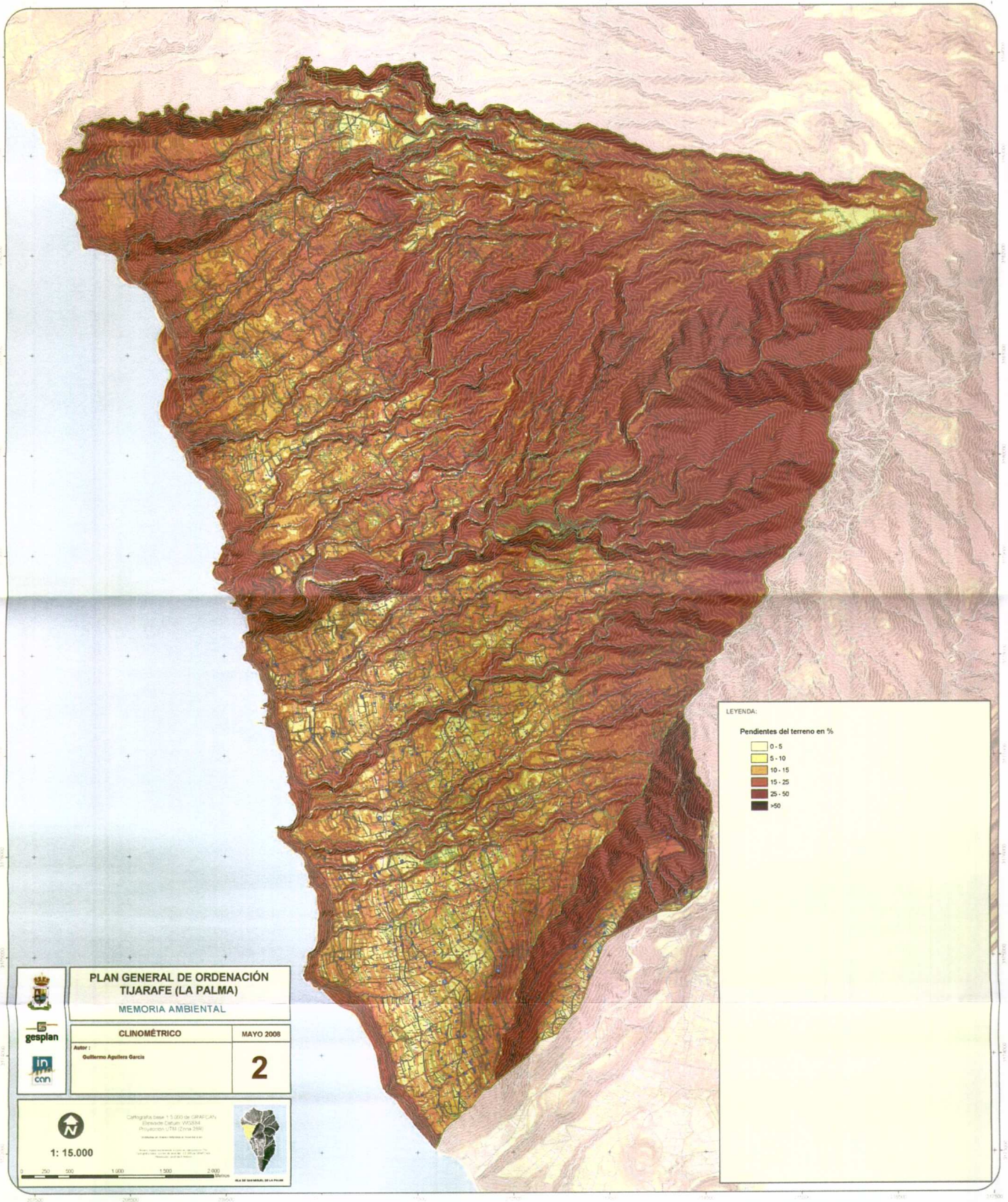
Cartografía a escala 1:15.000 de OGRM CAN  
 Española (Carta 107.2552)  
 Modificación: ITM (Cota 348)

**1:15.000**

ISLA DE LAS PALMAS, LA PALMA





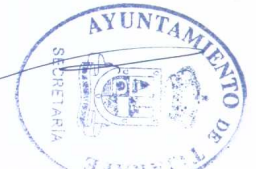


LEYENDA:

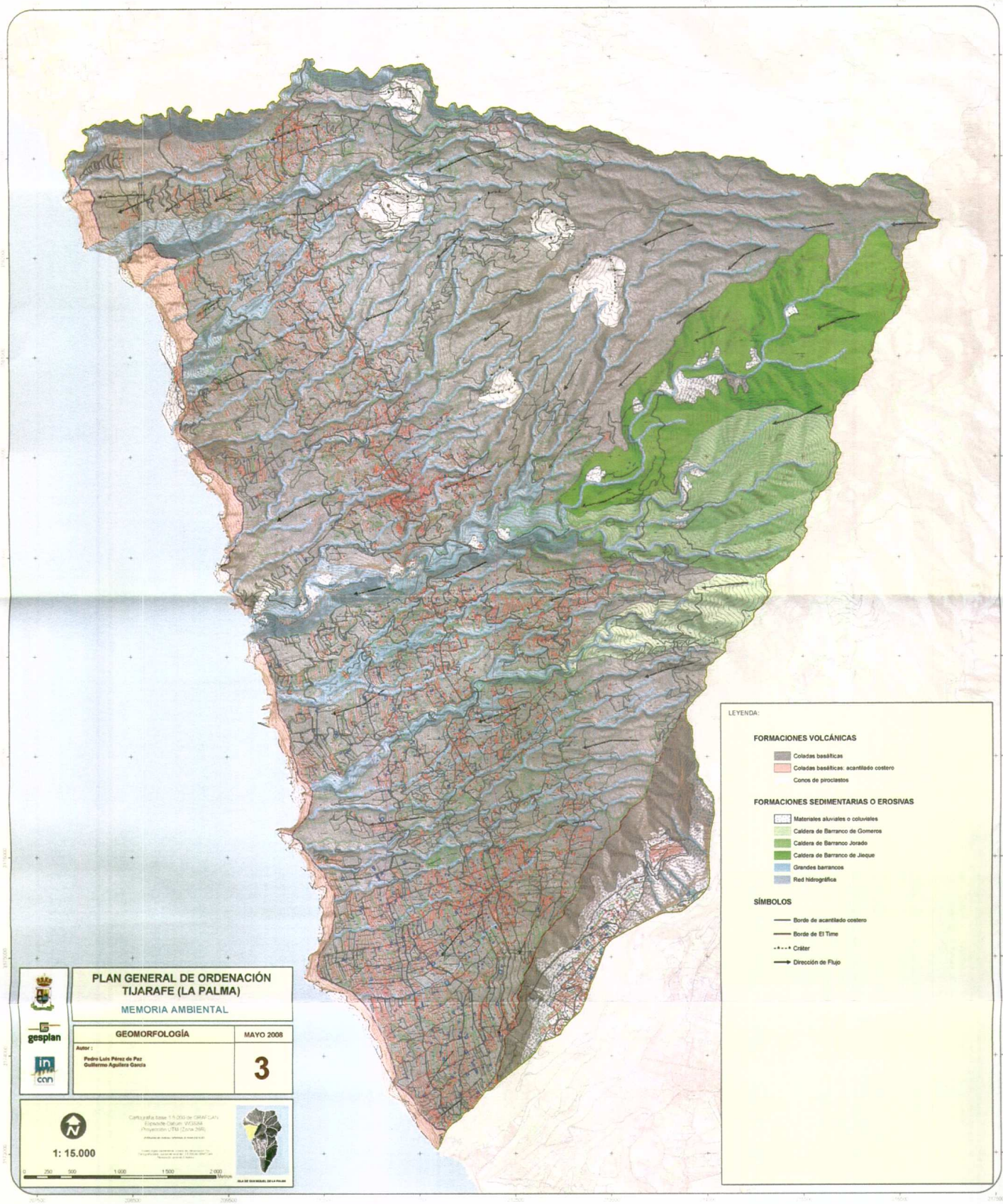
Pendientes del terreno en %

0-5
5-10
10-15
15-25
25-50
>50

	<b>PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN TIJARAFE (LA PALMA)</b> MEMORIA AMBIENTAL	
	CLINOMÉTRICO	MAYO 2008
Autor: Guillermo Aguilera Garcia	<b>2</b>	
<p>1: 15.000</p>	Cartografía base: 1:5.000 de IGN/CATSA Elevación Datum: IGN/IGDA Proyección UTM (Zona 28N) Fuente de datos: IGN/CATSA	







**LEYENDA:**

**FORMACIONES VOLCÁNICAS**

- Coladas básicas
- Coladas básicas, acantilado costero
- Conos de procesos

**FORMACIONES SEDIMENTARIAS O EROSIVAS**

- Materiales aluviales o coluviales
- Cáñera de Barranco de Gomeru
- Cáñera de Barranco Jorádo
- Cáñera de Barranco de Jaque
- Grandes barrancos
- Red hidrográfica

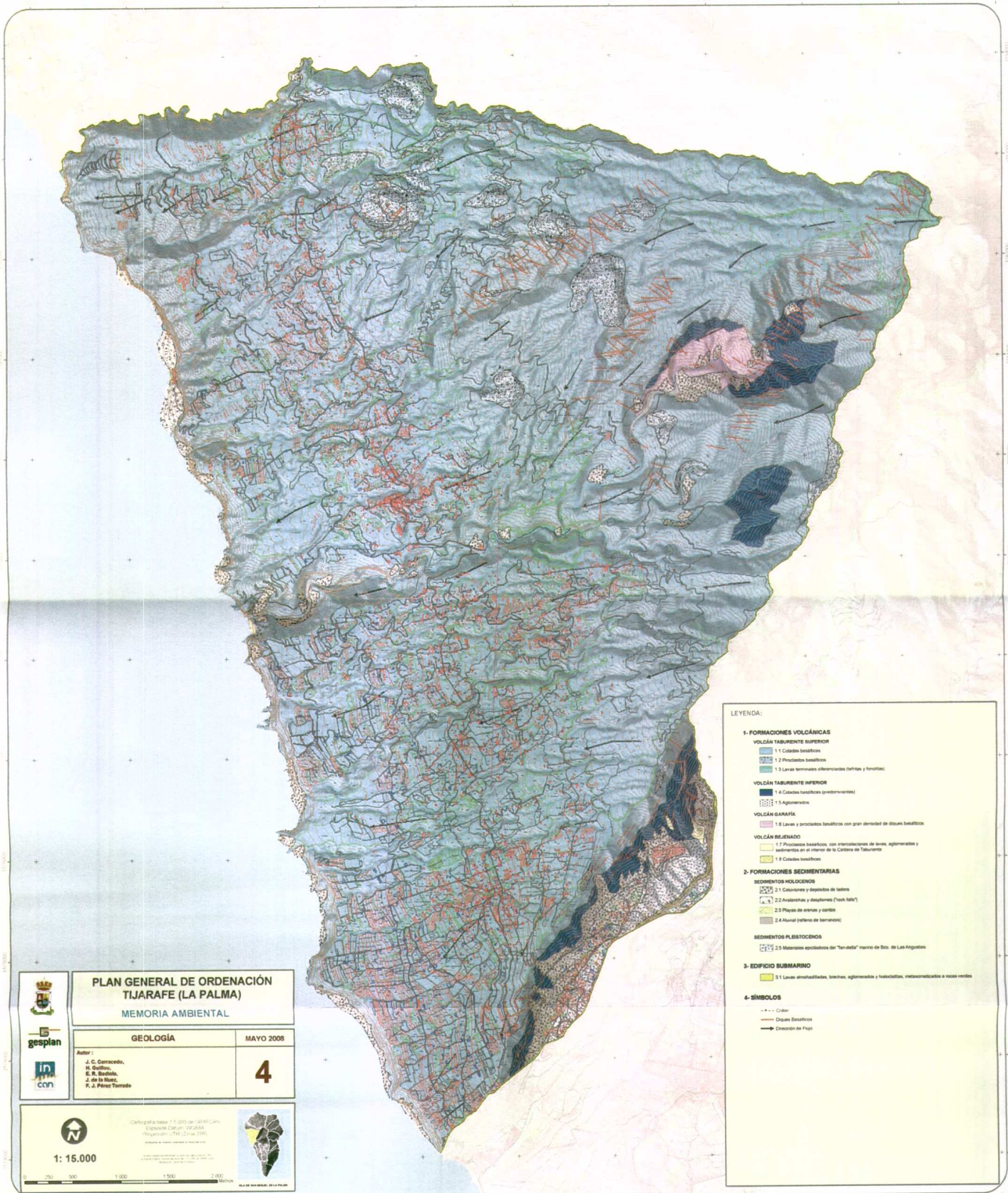
**SÍMBOLOS**

- Borde de acantilado costero
- Borde de El Time
- Cráter
- Dirección de Flujo

	<b>PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN TIJARAFE (LA PALMA)</b> MEMORIA AMBIENTAL	
	<b>GEOMORFOLOGÍA</b>	MAYO 2008
Autor: Pedro Luis Pérez de Paz Guillermo Aguilera García		<b>3</b>
<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="text-align: center;"> <p><b>1:15.000</b></p> </div> <div style="font-size: 0.8em;"> <p>Cartografía Base: 1:50.000 de 1984/87 (C.N.I.)            Edición: Octubre 1993/94            Proyección: UTM (Zona 29E)            Sistema de Referencia: Sistema Internacional</p> </div> <div style="text-align: center;"> </div> </div>		







**LEENDA:**

**1- FORMACIONES VOLGÁNICAS**

**VOLCÁN TABURIENTE SUPERIOR**

- 1.1 Cebadas basálticas
- 1.2 Proclinas basálticas
- 1.3 Lavas terminales oblicuadas (terrizas y hornos)

**VOLCÁN TABURIENTE INFERIOR**

- 1.4 Cebadas transitorias (predominantes)
- 1.5 Aglomerados

**VOLCÁN GARCÍA**

- 1.6 Lavas y proclinas basálticas con gran cantidad de diques basálticos

**VOLCÁN BARRANCO**

- 1.7 Proclinas basálticas, con intercalaciones de arenas, aglomerados y sedimentos en el interior de la Caldera de Taburiente
- 1.8 Cebadas basálticas

**2- FORMACIONES SEDIMENTARIAS**

**SEDIMENTOS VOLGÁNICOS**

- 2.1 Calizas y dolomitas de talud
- 2.2 Arenas y depósitos ("rock fall")
- 2.3 Playas de arenas y carbón
- 2.4 Aluvial (talud de barrancos)

**SEDIMENTOS PLATOCÉNICOS**

- 2.5 Materiales epiclásticos del "lavadero" marino de San de Las Angustias

**3- EDIFICIO SUBMARINO**

- 3.1 Lavas ahuechadas, brechas, aglomerados y taluditas, metamorfizadas a rocas verdes

**4- SÍMBOLOS**

- - - - - Cebada
- Diques basálticos
- Dirección del Flujo

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN TIJARAFE (LA PALMA)**  
MEMORIA AMBIENTAL

**GEOLOGÍA** MAYO 2008

Autor:  
J. C. Carracedo,  
R. Guillén,  
E. R. Barbeta,  
J. de la Haza,  
F. J. Pérez Torrado

**4**

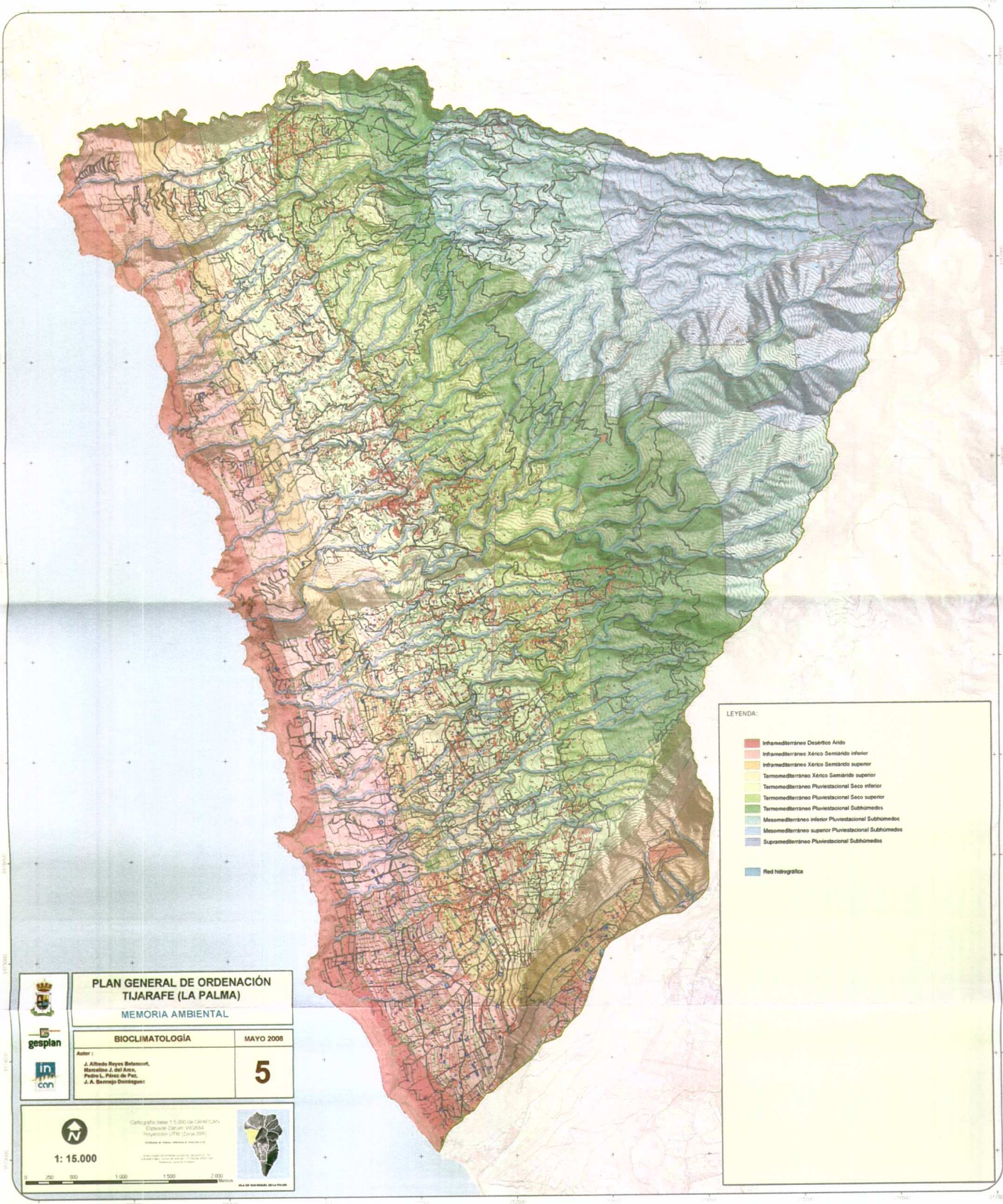
Cartografía base: 1:50.000 de IGN/CAN, Edición Cartum, WGS84, Proyección: UTM (Zona 29N)

1: 15.000

0 250 500 1.000 1.500 2.000 Metros







LEYENDA:

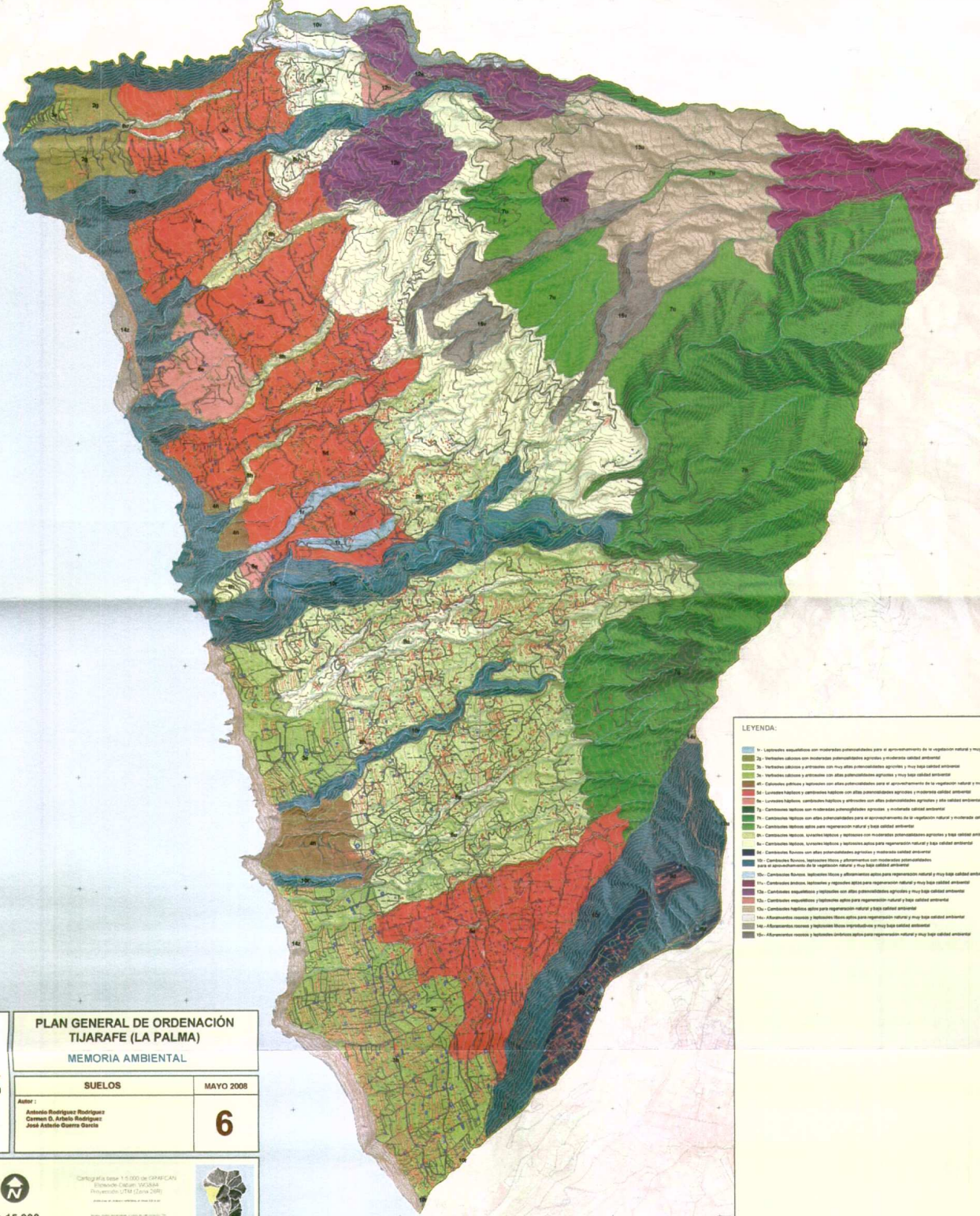
- Inframediterráneo Desértico Árido
- Inframediterráneo Xérico Semárido inferior
- Inframediterráneo Xérico Semárido superior
- Termomediterráneo Xérico Semárido superior
- Termomediterráneo Pluviositacional Seco inferior
- Termomediterráneo Pluviositacional Seco superior
- Termomediterráneo Pluviositacional Subhúmedo
- Mesomediterráneo inferior Pluviositacional Subhúmedo
- Mesomediterráneo superior Pluviositacional Subhúmedo
- Supramediterráneo Pluviositacional Subhúmedo

■ Red hidrológica

	<b>PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN TIJARAFE (LA PALMA)</b> MEMORIA AMBIENTAL	
	<b>BIOCLIMATOLOGÍA</b>	MAYO 2008
Autor: J. Alfredo Reyes Betancort, Beatriz J. del Amo, Pedro L. Pérez de Paz, J. A. Borrero Domínguez	<b>5</b>	







- LEGENDA:
- 11- Linderos equidistantes con moderadas permeabilidades para el aprovechamiento de la regeneración natural y muy baja calidad ambiental
  - 21- Terrenos calizos con moderadas permeabilidades agrícolas y moderada calidad ambiental
  - 31- Terrenos calizos y arenosos con muy altas permeabilidades agrícolas y muy baja calidad ambiental
  - 41- Calizas pizarra y apiladas con altas permeabilidades para el aprovechamiento de la regeneración natural y moderada calidad ambiental
  - 51- Linderos hídricos y permeables hídricos con altas permeabilidades agrícolas y moderada calidad ambiental
  - 61- Linderos hídricos, linderos hídricos y arenosos con altas permeabilidades agrícolas y alta calidad ambiental
  - 71- Cambisoles hídricos con moderadas permeabilidades agrícolas y moderada calidad ambiental
  - 81- Cambisoles hídricos con altas permeabilidades para el aprovechamiento de la regeneración natural y moderada calidad ambiental
  - 91- Cambisoles hídricos, linderos hídricos y apilados con moderadas permeabilidades agrícolas y alta calidad ambiental
  - 10- Cambisoles hídricos, linderos hídricos y apilados con altas permeabilidades agrícolas y moderada calidad ambiental
  - 11- Cambisoles hídricos, linderos hídricos y arenosos con moderadas permeabilidades para el aprovechamiento de la regeneración natural y muy baja calidad ambiental
  - 12- Cambisoles hídricos, linderos hídricos y arenosos con moderadas permeabilidades para el aprovechamiento de la regeneración natural y muy baja calidad ambiental
  - 13- Cambisoles hídricos, linderos hídricos y arenosos con moderadas permeabilidades para el aprovechamiento de la regeneración natural y muy baja calidad ambiental
  - 14- Afloramientos rocosos y hídricos hídricos aptos para regeneración natural y muy baja calidad ambiental
  - 15- Afloramientos rocosos y hídricos hídricos aptos para regeneración natural y muy baja calidad ambiental

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN TIJARAFE (LA PALMA)**  
MEMORIA AMBIENTAL

**SUELOS** MAYO 2008

Autor:  
Antonio Rodríguez Rodríguez  
Carmen D. Arballo Rodríguez  
José Antonio Guerra García

**6**

Cartografía a base 1:5.000 de IGN (IGN) - Plan Nacional de Cartografía Topográfica (Ley 2/1989) - Proyecto de LITM (Ley 2/1989)

1: 15.000







- LEYENDA:
- 1. Cerdun habido costero de roca (*Frankia enolifolia-Aspidium latibale*)
  - 2. Matorral de sésamo e higueras (*Euphorbia obtusifolia-Schizogonum senecoides*)
  - 3. Taboal dulce (*Echio breviflorus-Euphorbia basimifera*)
  - 4. Cardonal (*Echio breviflorus-Euphorbia canariensis*)
  - 5. Retamares con higuera (*Euphorbia rigida-Retamum modioloides*)
  - 6. Matorral de jarro, taboal dulce, matorral de jarro (*Stachys micrantha-Adiantum canariense*)
  - 7. Matorral de jarro, taboal dulce (*Stachys micrantha-Eriogonum arboreum*)
  - 8. Pinar canario (*Larix hibernica-Pinus canariensis*)
  - 9. Pinar seco con cedro (*Larix hibernica-Pinus canariensis + Juniperus ocedrus*)
  - 10. Codellos de cumbre con retamones (*Cerastium benechavense-Adiantum apertoides*)
  - 11. Taboal amargo (Comunidad de *Euphorbia lamarckii* var. *wildpretii*)
  - 12. Matorral dominado por comasas (*Periploca toevagata*)
  - 13. Jara (*Moroneo heptagoniflorae-Cistus monspeliensis*)
  - 14. Matorral de viajera con incienso (*Artemisia tridentata-Rumex crispus*)
  - 15. Pastizal de gramíneas vivaces (*Carex filiformis-Hyparrhenia stricta*)
  - 16. Hechizal submontano con ledos (*Echio-Galactium comarostae*)
  - 17. Vegetación rupícola de medianías y zonas bajas (*Asplenium palmense* s.l.)
  - 18. Cultivos
  - 19. Cultivos de almendra (*Prunus dulcis*)
  - 20. Tunales *Pithecellobium* (plantaciones y matorrales dominados por *Quercus* spp., *Agave* spp. o *Furcraea* spp.)
  - 21. Área rural y caseríos
  - 22. Áreas urbanas, industriales o infraestructuras
  - 23. Zonas alteradas o desprovistas de vegetación



**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN  
TIJARAFE (LA PALMA)**  
MEMORIA AMBIENTAL

VEGETACIÓN

MAYO 2008

Autor:

Pedro L. Páez de Paz,  
J. Alfredo Reyes Bataccout,  
Juan A. Borrero Domínguez

7

Cartografía a cargo de: IBERICA DE INGENIERÍA  
ESTADÍSTICA S.A. (I.E.S.A.)  
INSTRUMENTACIÓN UTM (Eje UTM 29N)  
PROYECTO DE ORDENACIÓN AMBIENTAL

1: 15.000





ISLA DE LA PALMA, ISLAS DE LAS PALMAS







**LEYENDA:**

**Áreas de especial interés faunístico**

- Acantilado costero
- Barrancos más notables
- Zona forestal (pinar)
- Cumbres (coderas)
- ZEPA ES0000114 - "Cumbres y Acantilados del Norte de La Palma"

**Localidades de especial interés faunístico**

- IBA-354: Roque del Águila
- Lomo de Las Breveras
- Cueva de Los Palmeros de Aguatovar

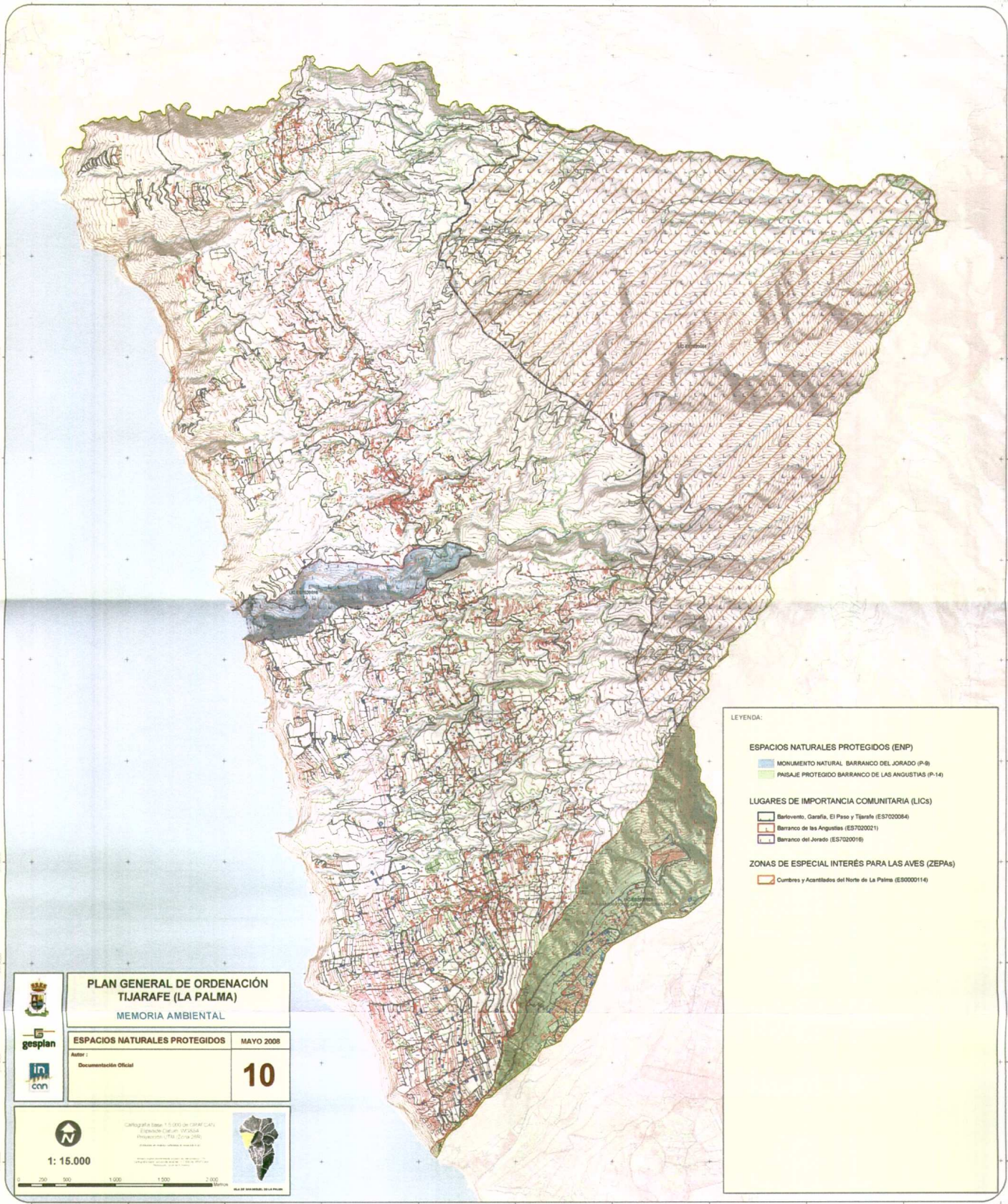
	<b>PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN TIJARAFE (LA PALMA)</b> MEMORIA AMBIENTAL	
	FAUNA	MAYO 2008
Autor: Pedro L. Pérez de Paz Rafael García Becerra	8	
Cartografía base: 1:50.000 de IGN-CIG Expediente Cartogr. 107334 (Instituto Tecnológico de Cartografía)		











LEYENDA:

**ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS (ENP)**

- MONUMENTO NATURAL BARRANCO DEL JORADO (P-8)
- PASAJE PROTEGIDO BARRANCO DE LAS ANGIUSTAS (P-14)

**LUGARES DE IMPORTANCIA COMUNITARIA (LICs)**

- Barlovento, Garafía, El Paso y Tijarafe (E57020084)
- Barranco de las Angustias (E57020021)
- Barranco del Jorado (E57020016)

**ZONAS DE ESPECIAL INTERÉS PARA LAS AVES (ZEPAs)**

- Cumbres y Acantilados del Norte de La Palma (E50000114)

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN TIJARAFE (LA PALMA)**  
MEMORIA AMBIENTAL

**ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS** MAYO 2008

Autor: Documentación Oficial

**10**

Cartografía Base: 1:50.000 (IGP/CAT) - Español/Carim: 300000 - Proyección: UTM - Zona 29S

1: 15.000

0 500 1.000 1.500 2.000

